



CONANI
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

“RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE INICIO EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE EXCEPCION POR PROVEEDOR CONANI-CCC-PEEX-2020-0004 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS PERTENECIENTES A LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN”.

La Unidad de compras y Contrataciones se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación 543-12; el Comité está compuesto por:

- Departamento Administrativo -Financiero representado por el Sr. Roberto Acevedo.
- Departamento Administrativo representado por el Sr. Javier Rosario.
- Departamento de Compras y Contrataciones, representado por el Sr. Rafael Vargas.

El señor **Roberto Acevedo**, Encargado departamento Administrativo- Financiero en representación de la Máxima Autoridad para este tipo de proceso según la Ley No.340-06, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer el Procedimiento de Selección.
2. Verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos.
3. Ponderar las especificaciones técnicas vertidas en la ficha técnica del proceso.
4. Designación de los Peritos o Departamento que verificaran las propuestas técnicas y económicas.

Luego de revisar las documentaciones de lugar y de un intercambio de opiniones el Comité de Compras y Contrataciones resoluto lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Procedimiento de Selección que es una Compra por excepción Proveedor, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** las especificaciones técnicas vertida en la ficha técnica del proceso de referencia.

CUARTO: Apodera y Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe con el Procedimiento.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Rep. Dom. a los veinticuatro (24) días de junio del año Dos Mil Veinte (2020).

